



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.439 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo de fecha 01 de Abril de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Constanza Valencia Tapia

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 01 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **DANIELA CONSTANZA VALENCIA TAPIA**, chilena, soltera, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 15 059 324-7, domiciliada para estos efectos en Callejón Estación N° 213, Población Esperanza, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla las funciones de **TECNICO EN PARVULOS, DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA OSITOS CARIÑOSITOS DE CATAPILCO**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardin infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **1 de Abril del año 2013** y tendrá carácter de **indefinido** y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de **\$ 286.349.-** (doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos).
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.04.104.000.000: **Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**
Secretario Municipal



★ **NICOLAS COX UBRÉJOLA**
Alcalde

C. Contratos JUNJI 2013

DISTRIBUCION:

- 1- INTERESADO
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- DEPTO DE ADMINIST Y FINANZAS
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- DEPTO DE CONTROL
- 6- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd -